



Órgano Subsidiario de Ejecución

41º período de sesiones

Lima, 1 a 8 de diciembre de 2014

Tema 2 a) del programa provisional

Cuestiones de organización:

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota de la Secretaría Ejecutiva

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones;
 - c) Período de sesiones del grupo de trabajo para la evaluación multilateral en el marco del proceso de evaluación y examen internacional;
 - d) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente.
3. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención:
 - a) Situación de la presentación y el examen de las sextas comunicaciones nacionales y los primeros informes bienales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - b) Recopilación y síntesis de las sextas comunicaciones nacionales y los primeros informes bienales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - c) Recopilación y síntesis de la información suplementaria incorporada en las sextas comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que también son Partes en el Protocolo de Kyoto;



- d) Revisión de las "Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, segunda parte: directrices de la Convención Marco para la presentación de las comunicaciones nacionales";
 - e) Informe sobre los datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención correspondientes al período 1990-2012;
 - f) Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto correspondiente a 2014.
4. Presentación de informes por de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención:
- a) Información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención¹;
 - b) Labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención;
 - c) Apoyo financiero y técnico.
5. Programa de trabajo para mejorar la comprensión de la diversidad de las medidas de mitigación apropiadas para cada país.
6. Asuntos relacionados con los mecanismos del Protocolo de Kyoto:
- a) Revisión de las modalidades y los procedimientos del mecanismo para un desarrollo limpio;
 - b) Examen de las directrices para la aplicación conjunta;
 - c) Modalidades para acelerar la expedición, transferencia y adquisición continuas de unidades de reducción de las emisiones en el marco de la aplicación conjunta;
 - d) Procedimientos, mecanismos y arreglos institucionales relativos a la apelación de las resoluciones de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio;
 - e) Informe del administrador del diario internacional de las transacciones con arreglo al Protocolo de Kyoto.
7. Asuntos relacionados con los países menos adelantados.
8. Informe del Comité de Adaptación.
9. Planes nacionales de adaptación.
10. Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático.
11. Cuestiones relacionadas con la financiación:
- a) Segundo examen del Fondo de Adaptación;
 - b) Orientación adicional al Fondo para los Países Menos Adelantados.

¹ En el 40º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) no hubo consenso sobre la inclusión de este subtema en el programa. Por lo tanto, el subtema quedó en suspenso. A propuesta de la Presidencia, el OSE decidió incluirlo en el programa provisional de su 41º período de sesiones.

12. Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico:
 - a) Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima;
 - b) Programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología.
13. Fomento de la capacidad:
 - a) Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención;
 - b) Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto.
14. Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta:
 - a) Foro y programa de trabajo;
 - b) Asuntos relacionados con el artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto;
 - c) Avances en la aplicación de la decisión 1/CP.10.
15. El examen de 2013-2015.
16. Género y cambio climático.
17. Disposiciones para las reuniones intergubernamentales.
18. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
 - a) Estados financieros comprobados del bienio 2012-2013;
 - b) Ejecución del presupuesto para el bienio 2014-2015.
19. Informes sobre otras actividades:
 - a) Informe de la reunión de expertos relativa a un centro de información sobre los resultados de las actividades a que se hace referencia en la decisión 1/CP.16, párrafo 70, y los pagos basados en los resultados;
 - b) Informe resumido del segundo Diálogo sobre el artículo 6 de la Convención.
20. Otros asuntos.
21. Clausura e informe del período de sesiones.

II. Anotaciones al programa provisional

1. Apertura del período de sesiones

1. El Presidente, Sr. Amena Yauvoli (Fiji), declarará abierto el 41º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) el lunes 1 de diciembre de 2014, a las 15.00 horas.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

2. El programa provisional, preparado por la Secretaría Ejecutiva de acuerdo con la Presidencia, se presentará para su aprobación.

b) Organización de los trabajos del período de sesiones

3. *Antecedentes.* El OSE 41 se celebrará del 1 al 8 de diciembre de 2014. Los grupos de negociación se reunirán hasta la tarde del 5 de diciembre, tras lo cual se celebrará la primera parte de la sesión plenaria de clausura para aprobar las conclusiones sobre todos los temas sustantivos. El OSE celebrará el período de sesiones de su grupo de trabajo para la evaluación multilateral los días 6 y 8 de diciembre, como se señala en los párrafos 6 a 8 *infra*. La última parte de la sesión plenaria de clausura se celebrará a la conclusión de ese período de sesiones, el 8 de diciembre.

4. Se invita a los delegados a que consulten la página web del OSE 41², el calendario general³ y el programa diario que se publicará durante el período de sesiones, y a que consulten también regularmente las pantallas de televisión en circuito cerrado para conocer el calendario actualizado de los trabajos del OSE, incluidas las actividades aprobadas que se llevarán a cabo durante el período de sesiones⁴. Los temas cuyo examen no se concluya durante el OSE 41 serán examinados en los períodos de sesiones siguientes, de conformidad con el proyecto de reglamento que se aplica. A fin de maximizar el tiempo de negociación y asegurar la clausura puntual del período de sesiones la presidencia podrá suponer, en consulta con las Partes, enfoques para ahorrar tiempo en la organización y programación de las sesiones, teniendo en cuenta las conclusiones anteriores del OSE sobre la materia⁵.

5. *Medidas.* Se invitará al OSE a aprobar la organización de los trabajos del período de sesiones.

c) Período de sesiones del grupo de trabajo para la evaluación multilateral en el marco del proceso de evaluación y examen internacional

6. *Antecedentes.* El proceso de evaluación multilateral se encuadra en el proceso de evaluación y examen internacional establecido en el marco del OSE para las Partes que son países desarrollados. El proceso de evaluación y examen internacional tiene por objetivo promover la comparabilidad de los esfuerzos realizados por los distintos países desarrollados en lo que respecta a sus metas cuantificadas de limitación y reducción de las emisiones para el conjunto de la economía. Las modalidades y los procedimientos de este proceso se aprobaron en la CP 17⁶.

7. El proceso de evaluación y examen internacional consta de un examen técnico de los informes bienales y una evaluación multilateral del progreso realizado por las Partes que son países desarrollados en la consecución de sus metas cuantificadas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía. La evaluación multilateral comprenderá lo siguiente:

a) Un proceso de preguntas y respuestas en el que todas las Partes podrán formular preguntas por escrito a las Partes que estén siendo evaluadas, y estas se esforzarán por darles respuesta en un plazo de dos meses.

b) Una evaluación de las Partes en cuestión, en que participarán todas las Partes, durante el período de sesiones del grupo de trabajo para la evaluación multilateral. La Parte evaluada podrá realizar una breve exposición oral, tras lo cual las demás Partes podrán formular preguntas.

² www.unfccc.int/8500.

³ http://unfccc.int/files/meetings/lima_dec_2014/application/pdf/cop20cmp10_overview_schedule.pdf.

⁴ Entre esas actividades figura la cuarta reunión del diálogo de expertos estructurado sobre el examen de 2013-2015. Véase el párrafo 98 *infra*.

⁵ FCCC/SBI/2014/8, párrs. 218 a 221.

⁶ Anexo II de la decisión 2/CP.17.

8. Para la primera ronda de la evaluación multilateral, el grupo de trabajo celebrará su período de sesiones los días 6 y 8 de diciembre de 2014. Se evaluará multilateralmente a 17 países desarrollados⁷. En la página web del OSE 41 se publicará más información sobre la organización de este período de sesiones⁸.

9. *Medidas.* Se invitará al OSE a tomar nota de la información relativa a la organización del primer período de sesiones del grupo de trabajo para la evaluación multilateral.

<i>FCCC/SBI/2014/9</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaría Ejecutiva</i>
<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/8500 y www.unfccc.int/8451</i>

d) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente

10. *Antecedentes.* El OSE elegirá a su Vicepresidente y a su Relator. Los actuales miembros de la Mesa permanecerán en el cargo hasta que se elija a sus sucesores. Se invita a las Partes a que estudien activamente las posibilidades de proponer a mujeres para los puestos electivos.

11. Cuando el OSE ejerza sus funciones respecto de cuestiones de interés para el Protocolo de Kyoto, todo miembro de su Mesa que represente a un Estado que sea Parte en la Convención pero que a esa fecha no sea Parte en el Protocolo de Kyoto será reemplazado por otro miembro que será elegido de entre las Partes en el Protocolo y por ellas mismas.

12. *Medidas.* Se invitará al OSE a elegir a los miembros de su Mesa lo antes posible una vez finalizadas las consultas. En caso necesario, se le invitará también a elegir a miembros adicionales para que reemplacen al Vicepresidente y/o el Relator si alguno de ellos representa a un Estado que sea Parte en la Convención pero no en el Protocolo de Kyoto.

<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/6558</i>
---------------------------	----------------------------

3. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

a) Situación de la presentación y el examen de las sextas comunicaciones nacionales y los primeros informes bienales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

13. *Antecedentes.* En la CP 16 se decidió que las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I) deberían mejorar la presentación de información en las comunicaciones nacionales y presentar informes bienales sobre los progresos que hubieran realizado en la reducción de las emisiones y el apoyo financiero, tecnológico y para el fomento de la capacidad que hubieran suministrado a las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Partes no incluidas en el anexo I), basándose en las directrices, las experiencias y los procesos existentes en materia de presentación y examen de la información⁹.

14. Se pidió a las Partes que son países desarrollados que, antes del 1 de enero de 2014, presentaran la sexta comunicación nacional y el primer informe bienal¹⁰. Al 12 de

⁷ Véase www.unfccc.int/8451.

⁸ www.unfccc.int/8500.

⁹ Decisión 1/CP.16, párr. 40.

¹⁰ Decisiones 9/CP.16 y 2/CP.17, párr. 13.

septiembre de 2014, la secretaría había recibido 44 sextas comunicaciones nacionales, 42 primeros informes bienales y 43 formularios comunes tabulares correspondientes al primer informe bienal, y había coordinado el examen de las sextas comunicaciones y los primeros informes bienales de 30 Partes.

15. *Medidas.* Se invitará al OSE a tomar nota de la situación de la presentación y el examen de las sextas comunicaciones nacionales y los primeros informes bienales.

<i>FCCC/SBI/2014/INF.19</i>	<i>Status of submission and review of sixth national communications and first biennial reports. Note by the secretariat</i>
-----------------------------	---

<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/7742 y www.unfccc.int/7550</i>
---------------------------	--

b) Recopilación y síntesis de las sextas comunicaciones nacionales y los primeros informes bienales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

16. *Antecedentes.* La secretaría preparará un informe de recopilación y síntesis de la información comunicada por las Partes del anexo I en sus sextas comunicaciones nacionales y sus primeros informes bienales, para que la CP lo examine en su 20º período de sesiones^{11 12}.

17. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar el informe de recopilación y síntesis de las sextas comunicaciones nacionales y los primeros informes bienales y a recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto, según proceda, para su examen y aprobación en la CP 20.

<i>FCCC/SBI/2014/INF.20</i>	<i>Compilation and synthesis of sixth national communications and first biennial reports from Parties included in Annex I to the Convention. Executive summary. Note by the secretariat</i>
-----------------------------	---

<i>FCCC/SBI/2014/INF.20/Add.1</i>	<i>Compilation and synthesis of sixth national communications and first biennial reports from Parties included in Annex I to the Convention. Note by the secretariat. Addendum. Policies and measures; past and projected greenhouse gas emission trends; quantified economy-wide emission reduction target and progress towards the target; and provision of financial, technological and capacity-building support to developing country Parties</i>
-----------------------------------	--

<i>FCCC/SBI/2014/INF.20/Add.2</i>	<i>Compilation and synthesis of sixth national communications and first biennial reports from Parties included in Annex I to the Convention. Note by the secretariat. Addendum. Vulnerability, impacts and adaptation; research and systematic observation; and education, training and public awareness</i>
-----------------------------------	--

<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/3076 y www.unfccc.int/2736</i>
---------------------------	--

¹¹ Decisión 2/CP.17, párr. 21.

¹² Decisión 22/CP.19, párr. 2.

c) Recopilación y síntesis de la información suplementaria incorporada en las sextas comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que también son Partes en el Protocolo de Kyoto

18. *Antecedentes.* La secretaría preparará un informe de recopilación y síntesis de la información suplementaria incorporada en las sextas comunicaciones nacionales para que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) lo examine en su décimo período de sesiones¹³.

19. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar el informe de recopilación y síntesis de la información suplementaria incorporada en las sextas comunicaciones nacionales y a recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto, según proceda, para su examen y aprobación en la CP/RP 10.

<i>FCCC/SBI/2014/INF.21</i>	<i>Compilation and synthesis of supplementary information incorporated in sixth national communications from Parties included in Annex I to the Convention that are also Parties to the Kyoto Protocol. Note by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/3076 y www.unfccc.int/2736</i>

d) Revisión de las "Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, segunda parte: directrices de la Convención Marco para la presentación de las comunicaciones nacionales"

20. *Antecedentes.* En el OSE 40 se empezaron a revisar las "Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, segunda parte: directrices de la Convención Marco para la presentación de las comunicaciones nacionales" (en lo sucesivo, las directrices de la Convención Marco para la presentación de las comunicaciones nacionales)¹⁴. Para poder completar esta revisión, el OSE invitó a las Partes del anexo I a que presentaran nuevas comunicaciones sobre su experiencia en la preparación de los primeros informes bienales^{15 16}. También se invitó a las Partes a que comunicaran sus opiniones sobre la revisión de las directrices de la Convención Marco para la presentación de las comunicaciones nacionales^{17 18}.

21. La secretaría elaborará un documento técnico¹⁹, como aportación a los debates de las Partes durante el OSE 41, sobre la revisión de las directrices de la Convención Marco para la presentación de las comunicaciones nacionales.

22. *Medidas.* El OSE estudiará el documento técnico y recomendará una versión revisada de las directrices para que la CP las examine y apruebe en su 20º período de sesiones.

<i>FCCC/TP/2014/5</i>	<i>Revision of UNFCCC reporting guidelines on national communications from Parties included in Annex I to the Convention. Technical paper</i>
<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/1095 y www.unfccc.int/2707</i>

¹³ Decisión 9/CMP.9.

¹⁴ Decision 2/CP.17, párr. 18.

¹⁵ Decision 2/CP.17, párr. 17.

¹⁶ FCCC/SBI/2014/8, párr. 14.

¹⁷ FCCC/SBI/2014/8, párr. 16.

¹⁸ Las comunicaciones se publican en el portal www.unfccc.int/5900 en cuanto se reciben.

¹⁹ Decisión 2/CP.17, párr. 20.

e) **Informe sobre los datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención correspondientes al período 1990-2012**

23. *Antecedentes.* La secretaría prepara un informe anual que contiene la información más reciente sobre los datos de los inventarios de gases de efecto invernadero (GEI) presentada por las Partes del anexo I para su examen por la CP y sus órganos subsidiarios²⁰. El informe de este año abarca el período 1990-2012.

24. *Medidas.* Se invitará al OSE a tomar nota de la información recogida en el informe.

<i>FCCC/SBI/2014/20</i>	<i>Datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero correspondientes al período 1990-2012. Nota de la secretaría</i>
<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/4146</i>

f) **Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto correspondiente a 2014**

25. *Antecedentes.* La secretaría publica informes anuales de recopilación y contabilidad²¹ que se transmiten a la CP/RP, al Comité de Cumplimiento y a todas las Partes interesadas.

26. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar la información contenida en el informe de 2014 y a recomendar conclusiones a la CP/RP para que las estudie y apruebe en su décimo período de sesiones.

<i>FCCC/KP/CMP/2014/7</i>	<i>Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto correspondiente a 2014. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2014/7/Add.1</i>	<i>Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto correspondiente a 2014. Nota de la secretaría. Adición. Información sobre la recopilación y contabilidad correspondiente a cada Parte</i>
<i>Más información en</i>	<i>http://unfccc.int/di/FlexibleCADQueries.do</i>

4. **Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención**

a) **Información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención**

27. *Antecedentes.* En el OSE 24, algunas Partes propusieron que, de conformidad con el artículo 10, párrafo 2, de la Convención, el OSE examinase la información transmitida por las Partes no incluidas en el anexo I en todas sus comunicaciones nacionales²².

28. *Medidas.* Se invitará al OSE a impartir orientación sobre la forma de seguir desarrollando el proceso de examen de la información recogida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I, tomando en consideración las partes de

²⁰ Decisión 19/CP.8.

²¹ Decisión 13/CMP.1.

²² FCCC/SBI/2006/11, párr. 32.

la decisión 2/CP.17 que se refieren a los informes bienales de actualización y a la labor de consulta y análisis internacional.

b) Labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

29. *Antecedentes.* En su 19º período de sesiones, la CP decidió mantener el Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (GCE) por un período de cinco años, de 2014 a 2018²³, y acordó las atribuciones revisadas de dicho Grupo²⁴. El GCE presentará un informe acerca de la marcha de sus trabajos para que el OSE lo examine en su 41º período de sesiones²⁵.

30. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar los informes acerca de la marcha de los trabajos que figuran en la documentación preparada para el período de sesiones, y a ofrecer al GCE, la orientación que estime adecuada.

<i>FCCC/SBI/2014/17</i>	<i>Informe acerca de la marcha de los trabajos del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2014/18</i>	<i>Informe acerca de la marcha de los trabajos del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención: informe acerca de los talleres regionales de capacitación sobre la preparación de los informes bienales de actualización de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2014/19</i>	<i>Informe acerca de la marcha de los trabajos del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención: informe del taller sobre el examen por homólogos del material para la capacitación del equipo de expertos técnicos. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2014/INF.15</i>	<i>Progress report on the work of the Consultative Group of Experts on National Communications from Parties not included in Annex I to the Convention: long-term strategy of the Consultative Group of Experts on National Communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Note by the secretariat</i>
<i>FCCC/SBI/2014/INF.16</i>	<i>Progress report on the work of the Consultative Group of Experts on National Communications from Parties not included in Annex I to the Convention: technical report on problems and constraints, as well as lessons learned and best practices, in the process of and the preparation of national communications and biennial update reports by Parties not included in Annex I to the Convention. Note by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/2608</i>

²³ Decisión 19/CP.19, párr. 1.

²⁴ Véanse la decisión 19/CP.19, anexo, y el documento FCCC/CP/2013/10, párr. 131.

²⁵ Decisión 19/CP.19, párr. 7.

c) Apoyo financiero y técnico

31. *Antecedentes.* El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), como una de las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención, presta apoyo financiero para la elaboración de las comunicaciones nacionales y los informes bienales de actualización de las Partes no incluidas en el anexo I.

32. El FMAM proporcionará información sobre sus actividades relativas a la preparación de las comunicaciones nacionales y los informes bienales de actualización de las Partes no incluidas en el anexo I^{26 27}. También proporcionará, en el informe que presente a la CP en su 20º período de sesiones, información sobre los fondos de que disponen las Partes no incluidas en el anexo I, en el marco de la reposición más reciente del Fondo, para la elaboración de sus comunicaciones nacionales y sus informes bienales de actualización, así como sobre el total de fondos disponibles para la esfera de actividad del cambio climático²⁸.

33. La secretaría presentará un informe sobre los talleres regionales de capacitación práctica celebrados en 2013-2014 respecto de la utilización del programa informático para los inventarios nacionales de GEI para las Partes no incluidas en el anexo I²⁹.

34. *Medidas.* Se invitará al OSE a estudiar la información que figura en los documentos preparados para el período de sesiones y a formular al FMAM las recomendaciones, que procedan.

<i>FCCC/SBI/2014/INF.12</i>	<i>Report on the regional hands-on training workshops on the use of the non-Annex I greenhouse gas inventory software. Note by the secretariat</i>
<i>FCCC/SBI/2014/INF.22</i>	<i>Information provided by the Global Environment Facility on its activities relating to the preparation of national communications and biennial update reports. Note by the secretariat</i>
<i>FCCC/CP/2014/2</i>	<i>Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría</i>
<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/6921</i>

5. Programa de trabajo para mejorar la comprensión de la diversidad de las medidas de mitigación apropiadas para cada país

35. *Antecedentes.* En la CP 18 se estableció para 2013-2014, en el marco del OSE, un programa de trabajo para mejorar la comprensión de la diversidad de las medidas de mitigación apropiadas para cada país (MMAP)³⁰, y se pidió al OSE que informara sobre los resultados de esas actividades a la CP en su 20º período de sesiones³¹.

36. La secretaría preparará una actualización del documento FCCC/SBI/2014/INF.10 como aportación a un intercambio de opiniones de las Partes sobre la información

²⁶ FCCC/SBI/2013/20, párr. 33.

²⁷ FCCC/SBI/2014/8, párr. 26.

²⁸ FCCC/SBI/2014/8, párr. 28.

²⁹ FCCC/SBI/2014/8, párr. 33.

³⁰ Decisión 1/CP.18, párr. 19.

³¹ Decisión 1/CP.18, párr. 21.

actualizada respecto de las MMAP y el apoyo a estas dentro del registro de las MMAP, incluido el grado de emparejamiento entre esas medidas y el apoyo³².

37. *Medidas.* El programa de trabajo concluirá en el OSE 41. Se invitará al OSE a preparar conclusiones sobre el proceso para mejorar la comprensión de la diversidad de las MMAP, conforme a las conclusiones formuladas en el OSE 40 a ese respecto, y a informar a la CP, en su 20º período de sesiones, sobre los resultados de ese proceso³³.

<i>FCCC/SBI/2014/INF.11</i>	<i>Report on the second workshop to further the understanding of the diversity of nationally appropriate mitigation actions. Note by the secretariat</i>
<i>FCCC/SBI/2014/INF.24</i>	<i>The extent of the matching of nationally appropriate mitigation actions with financial, technical and capacity-building support in the registry of nationally appropriate mitigation actions. Note by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/7728</i>

6. Asuntos relacionados con los mecanismos del Protocolo de Kyoto

a) Revisión de las modalidades y los procedimientos del mecanismo para un desarrollo limpio

38. *Antecedentes.* En su primer período de sesiones, la CP/RP aprobó las modalidades y los procedimientos del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL). En su 39º período de sesiones, el OSE inició el examen de posibles cambios en las modalidades y los procedimientos del MDL³⁴ y convino en seguir examinando esta cuestión en su 40º período de sesiones, sobre la base de una lista consolidada pero no exhaustiva³⁵ de los cambios propuestos que había identificado³⁶.

39. En las consultas celebradas durante el OSE 40 no se llegó a ninguna conclusión. De conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplica, esta cuestión se ha incluido en el programa provisional del OSE 41. Los copresidentes encargados de este tema del programa publicaron, bajo su propia responsabilidad, una lista consolidada revisada de los posibles cambios en las modalidades y los procedimientos del MDL que reflejaba los aspectos señalados en el OSE 40, pero indicaron que la lista debía ser examinada nuevamente por las Partes para poder llegar a un acuerdo sobre los cambios que se incorporarían en las modalidades y los procedimientos revisados del MDL³⁷.

40. *Medidas.* Se invitará al OSE a concluir su trabajo sobre esta cuestión y a preparar un proyecto de decisión para su examen y aprobación en la CP/RP 10.

<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/1673</i>
---------------------------	----------------------------

³² FCCC/SBI/2014/8, párr. 42.

³³ FCCC/SBI/2014/8, párr. 43.

³⁴ Decisión 5/CMP.8.

³⁵ La lista figura en una nota preparada por los copresidentes encargados de este subtema del programa y puede consultarse en: <http://unfccc.int/7871.php>, en relación con el subtema 7 a) del programa.

³⁶ FCCC/SBI/2013/20, párr. 66.

³⁷ www.unfccc.int/1673.

b) Examen de las directrices para la aplicación conjunta

41. *Antecedentes.* En su primer período de sesiones, la CP/RP aprobó las directrices para la aplicación del artículo 6 del Protocolo de Kyoto (aplicación conjunta)³⁸. En el OSE 39 se inició el examen de esas directrices³⁹ y se convino en seguir examinando esta cuestión en el OSE 40⁴⁰.

42. En su 40° período de sesiones, el OSE acordó proseguir su examen de esta cuestión durante su 41° período de sesiones, sobre la base del texto del proyecto de decisión propuesto por los cofacilitadores de las consultas oficiosas sobre este tema del programa que figuraba en el anexo del documento FCCC/SBI/2014/L.11.

43. *Medidas.* Se invitará al OSE a concluir su examen de las directrices para la aplicación conjunta y a preparar un proyecto de decisión para su examen y aprobación en la CP/RP 10.

<i>Más información en</i>	www.unfccc.int/1673
---------------------------	--

c) Modalidades para acelerar la expedición, transferencia y adquisición continuas de unidades de reducción de las emisiones en el marco de la aplicación conjunta

44. *Antecedentes.* Conforme a las directrices actuales⁴¹, las Partes del anexo I con compromisos consignados en el anexo B del Protocolo de Kyoto solo podrán expedir, transferir y adquirir unidades de reducción de las emisiones (URE) en el marco del artículo 6 del Protocolo de Kyoto una vez que se haya calculado y registrado su cantidad atribuida y se hayan expedido sus unidades de la cantidad atribuida y sus unidades de absorción. En su 39° período de sesiones, el OSE empezó a estudiar las modalidades para acelerar la expedición, transferencia y adquisición continuas de URE en el marco del artículo 6 del Protocolo de Kyoto para el segundo período de compromiso⁴².

45. En su 40° período de sesiones, el OSE siguió examinando esta cuestión y acordó proseguir su labor durante su 41° período de sesiones, sobre la base del texto del proyecto de decisión propuesto por los cofacilitadores de las consultas oficiosas sobre este tema del programa que figura en el anexo del documento FCCC/SBI/2014/L.9⁴³. Para fundamentar mejor este examen durante el OSE 41, la secretaría elaborará un documento técnico acerca de las posibles consecuencias técnicas para los procesos y sistemas del Protocolo de Kyoto⁴⁴.

46. *Medidas.* Se invitará al OSE a concluir su examen de esta cuestión y a preparar un proyecto de decisión para que se examine y apruebe en la CP/RP 10.

<i>FCCC/TP/2014/4</i>	<i>Technical paper on any implications for the processes and systems under the Kyoto Protocol</i>
-----------------------	---

<i>Más información en</i>	www.unfccc.int/1673
---------------------------	--

³⁸ Decisión 9/CMP.1.

³⁹ Decisión 6/CMP.8.

⁴⁰ FCCC/SBI/2013/20, párr. 72.

⁴¹ Decisión 9/CMP.1, anexo.

⁴² Decisión 1/CMP.8, párr. 16.

⁴³ FCCC/SBI/2014/8, párr. 61.

⁴⁴ FCCC/SBI/2014/8, párr. 62.

d) Procedimientos, mecanismos y arreglos institucionales relativos a la apelación de las resoluciones de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio

47. *Antecedentes.* En su sexto período de sesiones, la CP/RP pidió⁴⁵ al OSE que formulara recomendaciones, para su examen y aprobación en la CP/RP 7, sobre los procedimientos, mecanismos y arreglos institucionales en el marco de la CP/RP para permitir la apelación de las resoluciones de la Junta Ejecutiva del MDL, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Junta Ejecutiva que figuraban en el anexo II de su informe anual. El OSE ha examinado este tema desde su 34° período de sesiones, sin llegar a un acuerdo al respecto.

48. En su 40° período de sesiones, el OSE convino en seguir examinando este asunto basándose, entre otras cosas, en el proyecto de texto de los cofacilitadores que figura en el documento FCCC/SBI/2012/33/Add.1⁴⁶.

49. *Medidas.* Se invitará al OSE a concluir su examen y a preparar un proyecto de decisión para su examen y aprobación en la CP/RP 10.

Más información en	http://cdm.unfccc.int
--------------------	---

e) Informe anual del administrador del diario internacional de las transacciones con arreglo al Protocolo de Kyoto

50. *Antecedentes.* En su primer período de sesiones, la CP/RP invitó al OSE a que examinara los informes anuales del administrador del diario internacional de las transacciones (DIT) con el fin de solicitar a la CP/RP que proporcionara orientación en relación con el funcionamiento de los sistemas de registro⁴⁷.

51. *Medidas.* Se invitará al OSE a tomar nota del informe de 2014 del administrador del DIT.

FCCC/SBI/2014/INF.18	<i>Annual report of the administrator of the international transaction log under the Kyoto Protocol. Note by the secretariat</i>
----------------------	--

Más información en	www.unfccc.int/4065
--------------------	--

7. Asuntos relacionados con los países menos adelantados

52. *Antecedentes.* En su 40° período de sesiones, el OSE acogió con satisfacción el programa de trabajo del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados (GEPMA) para 2014-2015⁴⁸. La 26ª reunión del GEPMA tuvo lugar en Bonn (Alemania) del 4 al 7 de agosto de 2014. Como parte de su programa de trabajo, el GEPMA organizará talleres regionales de capacitación sobre los planes nacionales de adaptación (PNAD) para los países menos adelantados, empezando por la región del Pacífico en noviembre de 2014.

53. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar los avances realizados en la labor del GEPMA y a proporcionar la orientación adicional que estime conveniente.

⁴⁵ Decisión 3/CMP.6, párr. 18.

⁴⁶ FCCC/SBI/2014/8, párr. 67.

⁴⁷ Decisión 12/CMP.1, párr. 11.

⁴⁸ FCCC/SBI/2014/8, párr. 84.

<i>FCCC/SBI/2014/13</i>	<i>Informe de la 26ª reunión del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados. Nota de la secretaría</i>
<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/7504, www.unfccc.int/7568 y www.unfccc.int/8425</i>

8. Informe del Comité de Adaptación

54. *Antecedentes.* En su 19º período de sesiones, la CP alentó al Comité de Adaptación a que siguiera prestando orientación y apoyo técnico a las Partes, en particular en la esfera de los PNAD, y a que procurara aumentar la coherencia y las sinergias con otros órganos y programas pertinentes de la Convención en la aplicación de su plan de trabajo⁴⁹.

55. En su 40º período de sesiones, el OSE y el OSACT invitaron al Comité de Adaptación a que realizara una serie de actividades en colaboración con otros procesos conexos de la Convención (como el GEPMA, los PNAD y el programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático). La información sobre los progresos realizados en esas actividades y las recomendaciones correspondientes figuran en el informe del Comité de Adaptación⁵⁰.

56. *Medidas.* Se invitará al OSE y al OSACT a examinar el informe del Comité de Adaptación y a recomendar un proyecto de conclusiones o un proyecto de decisión para su examen y aprobación en la CP 20.

<i>FCCC/SB/2014/2</i>	<i>Informe del Comité de Adaptación</i>
<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/6053</i>

9. Planes nacionales de adaptación

57. *Antecedentes.* En el OSE 40 se examinó la información proporcionada por las Partes y las organizaciones pertinentes sobre sus experiencias con la aplicación de las directrices iniciales para la formulación de los PNAD, así como toda la demás información pertinente para la formulación y aplicación de los PNAD⁵¹. El OSE decidió proseguir su análisis en su 41º período de sesiones, sobre la base del documento de información sobre las experiencias, las buenas prácticas, las enseñanzas extraídas y las carencias y necesidades observadas en el proceso de formulación y aplicación de los PNAD⁵², las comunicaciones de las Partes y de las organizaciones pertinentes⁵³ y las notas que figuran en el anexo del documento FCCC/SBI/2014/L.19.

58. El GEPMA y el Comité de Adaptación informarán de su labor de apoyo al proceso de los PNAD⁵⁴. La secretaría preparará un documento de información sobre dicho proceso⁵⁵.

⁴⁹ Decisión 16/CP.19, párr. 3.

⁵⁰ FCCC/SB/2014/2.

⁵¹ FCCC/SBI/2013/9, FCCC/SBI/2014/MISC.1 y FCCC/SBI/2013/MISC.2 y Add.1. Otras comunicaciones pertinentes pueden consultarse en www.unfccc.int/5900, bajo "SBI 40" y el epígrafe "National adaptation plans", en: www.unfccc.int/8016, bajo el epígrafe "Guidelines for the formulation of national adaptation plans", y en: www.unfccc.int/7481, bajo el epígrafe "National adaptation plans".

⁵² FCCC/SBI/2014/8, párr. 107.

⁵³ FCCC/SBI/2014/8, párrs. 93, 103 y 104.

⁵⁴ FCCC/SBI/2014/8, párrs. 102 y 106 a 108.

59. *Medidas.* Se invitará al OSE a seguir examinando las cuestiones a que se hace referencia en el párrafo 57 *supra*, a estudiar la información mencionada en el párrafo 58 *supra* y a recomendar un proyecto de decisión para su examen y aprobación en la CP 20.

<i>FCCC/SBI/2014/13</i>	<i>Informe de la 26ª reunión del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2014/INF.14</i>	<i>Information paper on experiences, good practices, lessons learned, gaps and needs in the process to formulate and implement national adaptation plans</i>
<i>FCCC/SBI/2014/INF.15</i>	<i>Information paper on the national adaptation plan process. Note by the secretariat</i>
<i>FCCC/SB/2014/2</i>	<i>Informe del Comité de Adaptación</i>
<i>FCCC/CP/2014/2</i>	<i>Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría</i>
<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/7500 y www.unfccc.int/7279</i>

10. Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático

60. *Antecedentes.* En su 19º período de sesiones, la CP estableció el Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático⁵⁶. También estableció un Comité Ejecutivo para que orientara el desempeño de las funciones del Mecanismo Internacional de Varsovia⁵⁷, y pidió al Comité que:

- a) Presentara anualmente un informe a la CP, por conducto del OSE y el OSACT, y formulara recomendaciones⁵⁸;
- b) Elaborara su primer plan de trabajo bienal para el desempeño de las funciones enunciadas en la decisión 2/CP.19, párrafo 5, a fin de que el OSE y el OSACT lo examinaran en su 41º período de sesiones⁵⁹.

61. En su 40º período de sesiones, el OSE y el OSACT empezaron a estudiar la composición y los procedimientos del Comité Ejecutivo y resolvieron seguir examinando esta cuestión en su 41º período de sesiones, teniendo en cuenta los elementos recogidos en el proyecto de decisión que figura en el anexo del documento FCCC/SB/2014/L.4⁶⁰.

62. *Medidas.* Se invitará al OSE y al OSACT a examinar el primer plan de trabajo bienal y la composición y los procedimientos del Comité Ejecutivo y a recomendar un proyecto de decisión para su examen y aprobación en la CP 20, con vistas a ultimar las modalidades para la organización y la gobernanza de dicho Comité.

⁵⁵ FCCC/SBI/2012/33, párr. 89.

⁵⁶ Decisión 2/CP.19, párr. 1.

⁵⁷ Decisión 2/CP.19, párr. 2.

⁵⁸ Decisión 2/CP.19, párr. 3.

⁵⁹ Decisión 2/CP.19, párr. 9. El Comité Ejecutivo celebró su primera reunión del 25 al 28 de marzo de 2014 y la continuación de esta los días 17 y 18 de septiembre de 2014, ambas en Bonn. Véanse www.unfccc.int/8107 y www.unfccc.int/8464.

⁶⁰ FCCC/SBI/2014/8, párrs. 114 y 115.

<i>FCCC/SB/2014/4</i>	<i>Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático</i>
<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/7545 y www.unfccc.int/6056</i>

11. Cuestiones relacionadas con la financiación

a) Segundo examen del Fondo de Adaptación

63. *Antecedentes.* En su 40º período de sesiones, el OSE consideró el segundo examen del Fondo de Adaptación⁶¹. Se invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras, así como a otras organizaciones internacionales, entidades y organizaciones no gubernamentales interesadas que tuvieran relación con las actividades del Fondo de Adaptación, y a las entidades de realización multinacionales, regionales y nacionales acreditadas por la Junta del Fondo de Adaptación, a que presentaran nuevas opiniones sobre el segundo examen del Fondo de Adaptación^{62 63}.

64. La secretaría preparará, en colaboración con la secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación, un documento técnico sobre el segundo examen del Fondo de Adaptación, en que se tomarán en consideración las opiniones expresadas por las Partes en el OSE 40 y las comunicaciones escritas presentadas durante el OSE 40 y con anterioridad a este⁶⁴.

65. *Medidas.* Se invitará al OSE a concluir su consideración del segundo examen del Fondo de Adaptación y a recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto para su examen y aprobación en la CP/RP 10.

<i>FCCC/TP/2014/7</i>	<i>Technical paper on the second review of the Adaptation Fund</i>
<i>FCCC/SBI/2014/MISC.4</i>	<i>Views on the second review of the Adaptation Fund. Submissions from Parties</i>
<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/3659</i>

b) Orientación adicional al Fondo para los Países Menos Adelantados

66. *Antecedentes.* El Fondo para los Países Menos Adelantados (Fondo PMA) se creó para apoyar el programa de trabajo en favor de los PMA y atender las necesidades especiales de esos países en el marco de la Convención.

67. En su decisión 10/CP.18, la CP facilitó orientación adicional al FMAM, como entidad encargada del mecanismo financiero de la Convención que se ocupa del funcionamiento del Fondo PMA, y le pidió que, en su informe anual a la CP, incluyera información sobre las medidas específicas que hubiera adoptado para aplicar la decisión 10/CP.18⁶⁵.

68. Se invitó a las Partes y a las organizaciones pertinentes a que comunicaran información sobre sus experiencias en la aplicación de los elementos restantes del programa

⁶¹ Decisión 2/CMP.9, anexo.

⁶² FCCC/SBI/2014/8, párr. 125.

⁶³ Las comunicaciones se publican en el portal www.unfccc.int/5900 en cuanto se reciben.

⁶⁴ FCCC/SBI/2014/8, párr. 127.

⁶⁵ Decisión 10/CP.18, párr. 6.

de trabajo en favor de los PMA⁶⁶, tomando en consideración las opciones que figuran en el informe de la 21ª reunión del GEPMA⁶⁷.

69. La secretaría preparará un informe de síntesis sobre los progresos realizados en la aplicación de los elementos restantes del programa de trabajo en favor de los PMA, tomando en consideración las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 68 *supra* y otras fuentes de información que se detallan en la decisión 10/CP.18, párrafo 9.

70. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar los progresos realizados en la aplicación de los elementos restantes del programa de trabajo en favor de los PMA, incluidas la actualización y la ejecución de los programas nacionales de adaptación, con vistas a que la CP, en su 20º período de sesiones, determine la nueva orientación que deba ofrecerse al Fondo PMA.

<i>FCCC/SBI/2014/INF.17</i>	<i>Synthesis report on the progress made in the implementation of the remaining elements of the least developed countries work programme. Note by the secretariat</i>
<i>FCCC/SBI/2014/MISC.3</i>	<i>Information on experiences with the implementation of the remaining elements of the least developed countries work programme. Submissions by Parties and relevant organizations</i>
<i>FCCC/CP/2014/2</i>	<i>Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría</i>
<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/4723</i>

12. Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico

a) Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima

71. *Antecedentes.* En su 16º período de sesiones, la CP decidió que el Comité Ejecutivo de Tecnología (CET) y el Centro y Red de Tecnología del Clima (CRTC) le rendirían cuentas, por conducto del OSE y el OSACT, sobre sus respectivas actividades y el desempeño de sus respectivas funciones⁶⁸.

72. *Medidas.* Se invitará al OSE y al OSACT a examinar el informe anual conjunto y a recomendar un proyecto de decisión para su examen y aprobación en la CP 20.

<i>FCCC/SB/2014/3</i>	<i>Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima correspondiente a 2014</i>
<i>Más información en</i>	<i>ttclear.unfccc.int</i>

b) Programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología

73. *Antecedentes.* El FMAM ha venido presentando informes acerca de los progresos realizados en la ejecución de sus actividades en el marco del programa estratégico de

⁶⁶ Decisión 10/CP.18, párr. 8.

⁶⁷ FCCC/SBI/2012/7.

⁶⁸ Decisión 1/CP.16, párr. 126.

Poznan sobre transferencia de tecnología, para que se examinen en los períodos de sesiones del OSE, desde que comenzó la ejecución del programa⁶⁹.

74. El FMAM proseguirá las consultas con la Junta Consultiva del CRTC sobre el apoyo que el Fondo proporcionará a la aplicación del programa de trabajo quinquenal del CRTC, e informará sobre sus conclusiones⁷⁰.

75. El CRTC incluirá información sobre el apoyo recibido del FMAM y otras organizaciones pertinentes en el informe anual conjunto del CET y el CRTC correspondiente a 2014⁷¹.

76. En su 40º período de sesiones, el OSE reiteró la necesidad de que el FMAM alineara la aplicación ulterior del elemento del programa estratégico de Poznan relativo al apoyo a los centros de tecnología del clima y a una red de tecnología del clima con la puesta en marcha y las actividades del CRTC, y de que celebrara consultas al respecto con la Junta Consultiva del CRTC y sometiera sus conclusiones a la consideración del OSE en su 41º período de sesiones⁷².

77. El CET evaluará el programa estratégico de Poznan con el fin de aumentar la eficacia del Mecanismo Tecnológico y presentará un informe a la CP, en su 20º período de sesiones, por conducto del OSE en su 41º período de sesiones⁷³.

78. *Medidas.* Se invitará al OSE a que examine la información pertinente del informe del FMAM y del informe anual conjunto del CET y el CRTC, con miras a determinar las medidas que proceda adoptar a continuación.

<i>FCCC/CP/2014/2 y Add.1</i>	<i>Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SB/2014/3</i>	<i>Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima correspondiente a 2014</i>
<i>Más información en</i>	<i>http://www.thegef.org/gef/TT_poznan_strategic_program</i>

13. Fomento de la capacidad

a) Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención

79. *Antecedentes.* La CP invitó a las Partes a que presentaran anualmente información sobre las actividades que hubieran realizado de conformidad con las decisiones 2/CP.7 y 2/CP.10⁷⁴. La secretaría ha venido presentando informes de síntesis anuales sobre las actividades destinadas a aplicar el marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo⁷⁵, así como informes resumidos de las reuniones del Foro de Durban sobre el fomento de la capacidad⁷⁶. La tercera reunión del Foro se celebró durante el OSE 40.

80. El OSE ha examinado este tema desde su 37º período de sesiones. En su 40º período de sesiones, acordó seguir examinándolo en el OSE 41, sobre la base del texto del proyecto

⁶⁹ FCCC/SBI/2011/7, párr. 137.

⁷⁰ FCCC/SBI/2014/8, párr. 139.

⁷¹ FCCC/SBI/2014/8, párr. 140.

⁷² FCCC/SBI/2014/8, párr. 141.

⁷³ FCCC/SBI/2014/8, párr. 142.

⁷⁴ Decisión 4/CP.12, párr. 1 a).

⁷⁵ Decisiones 2/CP.7, párr. 9 c), 4/CP.12, párr. 1 c), y 1/CP.18, párr. 78.

⁷⁶ Decisión 2/CP.17, párr. 147.

de decisión que figura en el anexo del documento FCCC/SBI/2014/L.13 y los documentos a que se hace referencia en el párrafo 79 *supra*⁷⁷.

81. *Medidas.* Se invitará al OSE a concluir su examen de este asunto y a recomendar un proyecto de decisión que incluya posibles formas de seguir mejorando la aplicación de medidas de fomento de la capacidad a nivel nacional, para su examen y aprobación en la CP 20.

FCCC/SBI/2014/14	<i>Informe resumido de la tercera reunión del Foro de Durban. Nota de la secretaría</i>
Más información en	www.unfccc.int/1033 y www.unfccc.int/7060

b) Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto

82. *Antecedentes.* La CP/RP invitó a las Partes, los organismos multilaterales y bilaterales competentes y el sector privado a que presentaran, anualmente, información sobre las actividades que hubieran emprendido en cumplimiento de la decisión 29/CMP.1⁷⁸. La secretaría ha estado presentando informes anuales de síntesis basados en la información a que se hace referencia más arriba y la información sobre las actividades de la Junta Ejecutiva del MDL relativas a la distribución regional de las actividades de proyectos del MDL y el fomento de la capacidad conexas⁷⁹, así como informes resumidos de las reuniones del Foro de Durban⁸⁰. La tercera reunión del Foro de Durban se celebró durante el OSE 40.

83. El OSE inició su examen del fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo al Protocolo de Kyoto durante su 39º período de sesiones, prosiguió dicho examen en su 40º período de sesiones y convino en continuarlo en su 41º período de sesiones, sobre la base de un proyecto de decisión que figuraba en el anexo del documento FCCC/SBI/2013/L.18/Rev.1 y de los documentos a que se hace referencia en el párrafo 82 *supra*⁸¹.

84. *Medidas.* Se invitará al OSE a concluir su consideración de este asunto y a recomendar un proyecto de decisión para que se examine y apruebe en la CP/RP 10.

FCCC/SBI/2014/14	<i>Informe resumido de la tercera reunión del Foro de Durban. Nota de la secretaría</i>
Más información en	www.unfccc.int/1033 y www.unfccc.int/7060

14. Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta

a) Foro y programa de trabajo

85. *Antecedentes.* En la CP 17 se puso en marcha un programa de trabajo de los órganos subsidiarios sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta⁸². Se estableció un foro para ejecutar el programa de trabajo y para ofrecer una plataforma en que las Partes pudieran intercambiar información, experiencias, estudios de casos, prácticas óptimas y opiniones⁸³.

⁷⁷ En particular los documentos FCCC/SBI/2014/2 y Add.1 y FCCC/SBI/2014/MISC.2 y Add.1 y 2.

⁷⁸ Decisión 6/CMP.2, párr. 1 a) y b).

⁷⁹ Decisión 6/CMP.2, párr. 1 c).

⁸⁰ Decisión 2/CP.17, párr. 147.

⁸¹ En particular los documentos FCCC/SBI/2014/2 y Add.1 y FCCC/SBI/2014/MISC.2 y Add.1 y 2.

⁸² Decisión 8/CP.17, párr. 1.

⁸³ Decisión 8/CP.17, párr. 3.

86. En su 39º período de sesiones, el OSE y el OSACT iniciaron el examen de la labor del foro⁸⁴ tomando en consideración todas las exposiciones, las declaraciones formuladas por Partes, organizaciones y expertos, y los informes⁸⁵ sobre las reuniones del foro. En su 40º período de sesiones, el OSE y el OSACT acogieron con satisfacción el informe⁸⁶ sobre el taller del foro relativo a la esfera b)⁸⁷ del programa de trabajo y observaron que con la recopilación de las comunicaciones⁸⁸ recibidas de las Partes sobre el examen de la labor del foro concluía el examen⁸⁹.

87. En su 40º período de sesiones, el OSE y el OSACT también tomaron nota de las propuestas presentadas por las Partes sobre un proyecto de decisión para hacer avanzar los trabajos⁹⁰ y convinieron en transmitirlos para que fueran examinadas durante el OSE 41 y el OSACT 41, con miras a formular recomendaciones para su examen en la CP 20.

88. El OSE y el OSACT invitaron a las Partes, los expertos, los profesionales y las organizaciones pertinentes a que comunicasen sus opiniones sobre el modo en que podrían incrementarse las oportunidades de cooperación y colaboración entre las Partes en relación con este subtema del programa⁹¹. La secretaría preparará un documento técnico sobre las áreas de convergencia en relación con las esferas de cooperación y un documento de síntesis, basándose en los informes sobre la labor del foro, las comunicaciones, las exposiciones y declaraciones hechas y el examen de la labor del foro. Dichos documentos se examinarán en el OSE 41 y el OSACT 41, sin perjuicio del examen por la CP a que se hace referencia en el párrafo 87 *supra*⁹².

89. *Medidas.* Se invitará al OSE y el OSACT a estudiar la forma de avanzar en este tema, con vistas a formular recomendaciones para su examen y aprobación en la CP 20.

<i>FCCC/SB/2014/INF.4</i>	<i>Synthesis paper on the work of the forum on the impact of the implementation of response measures. Note by the secretariat</i>
<i>FCCC/TP/2014/12</i>	<i>Areas of convergence related to areas of cooperation. Technical paper</i>
<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/4908</i>

b) Asuntos relacionados con el artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto

90. *Antecedentes.* En su 40º período de sesiones, el OSE convino en examinar este asunto junto con el subtema del programa del OSE y el OSACT titulado "Foro y programa de trabajo", en un foro conjunto con el OSACT. También convino en proseguir las consultas sobre la forma de abordar este asunto en su 41º período de sesiones⁹³.

91. *Medidas.* Se invitará al OSE a llegar a un acuerdo sobre la forma de abordar este asunto.

⁸⁴ FCCC/SBI/2012/33, párr. 106.

⁸⁵ Los informes figuran en los documentos FCCC/SB/2013/INF.2, FCCC/SB/2013/INF.3, FCCC/SB/2013/INF.4, FCCC/SB/2013/INF.8, FCCC/SB/2013/INF.9, FCCC/SB/2013/INF.10 y FCCC/SB/2013/INF.11.

⁸⁶ FCCC/SB/2014/INF.1.

⁸⁷ La cooperación en las estrategias de respuesta.

⁸⁸ Las opiniones sobre el examen están recogidas en el anexo I del documento FCCC/SB/2014/L.2.

⁸⁹ FCCC/SBI/2014/8, párr. 178.

⁹⁰ Las comunicaciones figuran en el anexo II del documento FCCC/SB/2014/L.2.

⁹¹ Las comunicaciones se publican en el portal www.unfccc.int/5900 en cuanto se reciben.

⁹² FCCC/SBI/2014/8, párr. 180.

⁹³ FCCC/SBI/2014/8, párr. 184.

c) **Avances en la aplicación de la decisión 1/CP.10**

92. *Antecedentes.* En su 40º período de sesiones, el OSE convino en examinar este asunto junto con el subtema del programa del OSE y el OSACT titulado "Foro y programa de trabajo", en un foro conjunto con el OSACT. También convino en proseguir las consultas sobre la manera de abordar este asunto en su 41º período de sesiones⁹⁴.

93. *Medidas.* Se invitará al OSE a llegar a un acuerdo sobre la forma de abordar este asunto.

15. El examen de 2013-2015

94. *Antecedentes.* La CP decidió examinar periódicamente la idoneidad del objetivo mundial a largo plazo y los progresos generales realizados en su consecución⁹⁵, con la asistencia de OSACT y el OSE⁹⁶ y el apoyo del diálogo de expertos estructurado (DEE)⁹⁷.

95. La CP pidió al OSACT y al OSE que la informaran sobre sus consideraciones y conclusiones y decidió examinar esas consideraciones e impartir nueva orientación⁹⁸. También pidió a los cofacilitadores del DEE que, por conducto de los órganos subsidiarios informaran en la CP 20 sobre la labor realizada en el marco del diálogo⁹⁹.

96. Las Partes presentarán sus opiniones sobre las contribuciones adicionales al DEE, sobre cómo concluir el examen de 2013-2015 y sobre los informes finales de esos órganos subsidiarios a la CP, y la secretaría publicará esas comunicaciones en el sitio web de la Convención Marco¹⁰⁰.

97. La secretaría elaborará una nota¹⁰¹ en que indicará y describirá la información que, conforme a lo dispuesto en la decisión 2/CP.17, párrafo 161 b), estará disponible para su examen en el DEE, y en qué fechas¹⁰².

98. Los cofacilitadores del DEE organizarán la cuarta reunión del diálogo coincidiendo con el 41º período de sesiones del OSE y el OSACT, para seguir evaluando la idoneidad del objetivo mundial a largo plazo y los progresos realizados en su consecución, sobre la base del Informe de Síntesis del Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y de la información procedente de las fuentes a que se hace referencia en la decisión 2/CP.17, párrafo 161 b) a d))¹⁰³.

99. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a examinar este asunto y a adoptar nuevas medidas, entre ellas la de brindar orientación adicional al DEE y ultimar el examen y el informe final a la CP.

⁹⁴ FCCC/SBI/2014/8, párr. 186.

⁹⁵ Decisiones 1/CP.16, párr. 138, y 1/CP.18, párr. 79.

⁹⁶ Decisión 2/CP.17, párr. 162.

⁹⁷ Decisión 1/CP.18, párr. 85 y 86.

⁹⁸ Decisión 2/CP.17, párr. 166.

⁹⁹ Decisión 1/CP.18, párr. 87 c).

¹⁰⁰ FCCC/SBI/2014/8, párr. 197. Las comunicaciones se publican en el portal www.unfccc.int/5900 en cuanto se reciben.

¹⁰¹ La nota estará disponible para el 1 de octubre de 2014.

¹⁰² FCCC/SBI/2014/8, párr. 195.

¹⁰³ FCCC/SBI/2014/8, párr. 194.

<i>FCCC/SB/2014/1</i>	<i>Informe sobre el diálogo de expertos estructurado acerca del examen de 2013-2015 correspondiente a 2014</i>
<i>FCCC/SB/2014/INF.3</i>	<i>National information available for consideration by the structured expert dialogue. Note by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/6998 y www.unfccc.int/7521</i>

16. Género y cambio climático

100. *Antecedentes.* Para seguir de cerca los progresos realizados en el cumplimiento del objetivo del equilibrio de género aprobado mediante la decisión 23/CP.18, la secretaría informará sobre la composición por sexos de los órganos constituidos en virtud de la Convención y el Protocolo de Kyoto y de las delegaciones que asistan a los períodos de sesiones de la Convención¹⁰⁴.

101. En su 39° período de sesiones, el OSE convino en proseguir sus trabajos relativos a este tema en su 41° período de sesiones para facilitar aún más la aplicación continua de la decisión 23/CP.18, basándose para ello en las comunicaciones presentadas por las Partes y las organizaciones observadoras admitidas sobre las opciones y los medios para promover el objetivo del equilibrio de género¹⁰⁵, la información proporcionada en el taller del período de sesiones sobre el género, el cambio climático y la Convención Marco, celebrado el 12 de noviembre de 2013 en Varsovia (Polonia), y el anexo del documento FCCC/SBI/2013/L.16¹⁰⁶.

102. *Medidas.* Se invitará al OSE a estudiar las formas de facilitar aún más la aplicación continua de la decisión 23/CP.18 y a ofrecer la orientación que considere oportuna.

<i>FCCC/CP/2014/7</i>	<i>Informe sobre la composición por sexos. Nota de la secretaría</i>
<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/7516</i>

17. Disposiciones para las reuniones intergubernamentales

103. *Antecedentes.* En su 40° período de sesiones, el OSE acogió complacido las opiniones expresadas por las Partes sobre las formas de mejorar la organización del proceso intergubernamental y afirmó que era preciso examinar este asunto con carácter de urgencia¹⁰⁷. La secretaría preparará dos documentos:

- a) Un documento en que se expongan a grandes rasgos las diversas opciones relativas a la frecuencia y la organización de los períodos de sesiones de la CP, la CP/RP y sus órganos subsidiarios¹⁰⁸;
- b) Un documento sobre el ajuste del momento en que se elige al Presidente, con inclusión de opciones para reforzar la coordinación entre el Presidente y las presidencias entrantes para efectuar una transición sin trabas¹⁰⁹.

¹⁰⁴ Decisión 23/CP.18.

¹⁰⁵ FCCC/CP/2013/MISC.2 y Add.1.

¹⁰⁶ FCCC/SBI/2013/20, párr. 208.

¹⁰⁷ FCCC/SBI/2014/8, párr. 215.

¹⁰⁸ FCCC/SBI/2014/8, párr. 216 a).

¹⁰⁹ FCCC/SBI/2014/8, párr. 216 b).

104. *Medidas.* Se invitará al OSE a estudiar la información que figura en los citados documentos y a adoptar las medidas que considere oportunas.

<i>FCCC/SBI/2014/11</i>	<i>Frecuencia y organización de los períodos de sesiones. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2014/12</i>	<i>Ajuste del momento en que se elige al Presidente. Nota de la secretaría</i>
<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/8166 y www.unfccc.int/6558</i>

18. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

a) Estados financieros comprobados del bienio 2012-2013

105. *Antecedentes.* Según los procedimientos financieros de la Convención, los estados financieros comprobados definitivos correspondientes a cada ejercicio económico completo deben presentarse a la CP tras el cierre de las cuentas respectivas. Los estados financieros del bienio 2012-2013 han sido comprobados por la Junta de Auditores de las Naciones Unidas.

106. *Medidas.* Se invitará al OSE a tomar nota del informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas y sus adiciones, y a recomendar proyectos de decisión sobre este asunto para su examen y aprobación en la CP 20 y la CP/RP 10.

<i>FCCC/SBI/2014/16</i>	<i>Estados financieros comprobados del bienio 2012-2013. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/SBI/2014/16/Add.1</i>	<i>Informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas. Nota de la Secretaria Ejecutiva. Adición. Observaciones de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2014/16/Add.2</i>	<i>Informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas. Nota de la Secretaria Ejecutiva. Adición. Estados financieros comprobados del bienio 2012-2013</i>
<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/1065</i>

b) Ejecución del presupuesto para el bienio 2014-2015

107. *Antecedentes.* La Secretaria Ejecutiva informará sobre los ingresos y la ejecución del presupuesto y propondrá los ajustes que sean necesarios en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015¹¹⁰.

108. *Medidas.* Se invitará al OSE a tomar nota de la información presentada en los documentos preparados para el período de sesiones y de cualquier otra información pertinente que presente oralmente la Secretaria Ejecutiva, y a decidir las medidas que deban incluirse en los proyectos de decisión sobre las cuestiones administrativas y financieras que se recomienden a la aprobación de la CP en su 20º período de sesiones y de la CP/RP en su 10º período de sesiones.

¹¹⁰ Decisión 27/CP.19, párr. 23.

<i>FCCC/SBI/2014/10</i>	<i>Ejecución del presupuesto para el bienio 2014-2015 al 30 de junio de 2014. Nota de la Secretaría Ejecutiva</i>
<i>FCCC/SBI/2014/INF.23</i>	<i>Status of contributions as at 15 November 2014. Note by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/1065</i>

19. Informes sobre otras actividades

a) Informe de la reunión de expertos relativa a un centro de información sobre los resultados de las actividades a que se hace referencia en la decisión 1/CP.16, párrafo 70, y los pagos basados en los resultados

109. *Antecedentes.* En su 19º período de sesiones, la CP decidió establecer un centro de información en la plataforma web del sitio web de la Convención Marco¹¹¹ en el que se pudiera publicar información sobre los resultados de las actividades a que se hace referencia en la decisión 1/CP.16, párrafo 70¹¹², y sobre los correspondientes pagos basados en los resultados¹¹³. La secretaría organizó una reunión de expertos sobre este asunto, que se celebró los días 2 y 3 de septiembre de 2014 en Bonn¹¹⁴, y está mejorando y desarrollando aún más la plataforma web del sitio de la Convención Marco en que se encuentra el centro de información¹¹⁵.

110. *Medidas.* Se invitará al OSE a tomar nota del informe de la reunión de expertos que elaborará la secretaría. Ello permitirá a esta establecer lo antes posible el centro de información.

<i>FCCC/SBI/2014/INF.13</i>	<i>Report on the expert meeting on an information hub for information on the results of the activities referred to in decision 1/CP.16, paragraph 70, and results-based payments. Note by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/redd, www.unfccc.int/8180 y www.unfccc.int/8458</i>

b) Informe resumido del segundo Diálogo sobre el artículo 6 de la Convención

111. *Antecedentes.* En su 18º período de sesiones, la CP aprobó el programa de trabajo de Doha sobre el artículo 6 de la Convención y estableció un diálogo anual para mejorar la labor en esta esfera¹¹⁶. El segundo Diálogo sobre el artículo 6 de la Convención se celebró durante el OSE 40 y se centró en la sensibilización del público, su participación, su acceso a la información y la cooperación internacional en estos asuntos.

112. *Medidas.* Se invitará al OSE a tomar nota del informe resumido del segundo Diálogo sobre el artículo 6 de la Convención que elaborará la secretaría.

¹¹¹ www.unfccc.int/redd.

¹¹² En la decisión 1/CP.16, párrafo 70, la CP alentó a las Partes que son países en desarrollo a contribuir a la labor de mitigación en el sector forestal adoptando las siguientes medidas: la reducción de las emisiones debidas a la deforestación, la reducción de las emisiones debidas a la degradación forestal, la conservación de las reservas forestales de carbono, la gestión sostenible de los bosques y el incremento de las reservas forestales de carbono (también denominadas actividades de REDD-plus).

¹¹³ Decisión 9/CP.19, párr. 9.

¹¹⁴ Decisión 9/CP.19, párr. 15.

¹¹⁵ Decisión 9/CP.19, párr. 19.

¹¹⁶ Decisión 15/CP.18.

<i>FCCC/SBI/2014/15</i>	<i>Informe resumido del segundo Diálogo sobre el artículo 6 de la Convención</i>
<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/2529 y www.unfccc.int/8210</i>

20. Otros asuntos

113. Cualquier otro asunto que se remita al OSE durante la CP 20 o la CP/RP 10 o que se plantee durante el período de sesiones se examinará en el marco de este tema del programa.

21. Clausura e informe del período de sesiones

114. Se preparará un proyecto de informe sobre la labor del período de sesiones para que el OSE lo apruebe al final de este, después de lo cual la Presidencia declarará clausurado el período de sesiones.
